

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

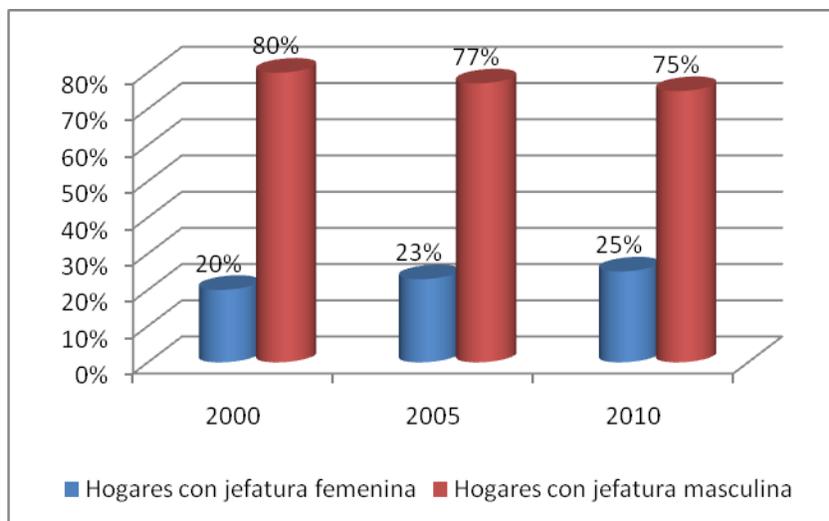
PROGRAMA “ZAPOPAN POR ELLAS”

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el plan nacional de desarrollo propuesto por el ejecutivo, la atención de los programas sociales deberá estar enfocada en la prestación de servicios a grupos vulnerables, que por alguna de sus características no pueden alcanzar los mismos niveles de bienestar que el resto de la sociedad. Uno de los grupos comúnmente identificados como vulnerable corresponde a hogares con jefatura femenina, pues estas mujeres deben enfrentarse día a día a su situación como madres y al mismo tiempo como el sostén del hogar. De acuerdo a datos del Censo INEGI 2010, tan solo en el municipio de Zapopan existen 78,032 familias que presentan esta característica. El resto de los hogares donde la jefatura es masculina pueden no enfrentar la problemática propia de los hogares donde su homólogo es una mujer, sin embargo, también enfrentan dificultades, pues ante la presencia de una pareja pueden ser más propensas a ser víctimas de algún tipo de violencia, lo cual las coloca igualmente como un sector vulnerable. En este sentido el Gobierno Municipal de Zapopan, con la finalidad de proteger a los grupos de mayor vulnerabilidad que existen en el municipio ha decidió implementar el programa de apoyo a “Zapopan por Ellas”, que tiene por objetivos; garantizar el acceso al derecho alimentario, la equidad de género, el desarrollo humano, el ejercicio pleno de los derechos y de la ciudadanía, así como proporcionar y gestionar asesoría jurídica, atención psicológica y de salud, para ellas y su familia.

2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por el Censo de Población y Vivienda del 2000, en el municipio de Zapopan existían 234,744 hogares, de los cuales el 20% correspondía a hogares donde el jefe de familia era mujer. Al 2005 los resultados muestran que este porcentaje se incrementó aproximadamente en un 3% y para el 2010 existen 311, 046 hogares de cuales un 25% son hogares con jefatura familiar femenina.



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI.

Sin embargo, aunque este segmento de la población es generalmente identificado como un grupo vulnerable, existen también mujeres que no son jefas de familia (cuentan con una pareja), y se encuentran en situaciones de violencia física, emocional, económica y sexual, que no les permiten desarrollar una vida digna. Algunos datos corroboran esta situación:

- 80% de las mujeres mayores de 15 años han padecido algún tipo de violencia, la mayoría de las ocasiones por parte de su pareja.
- En Jalisco, principalmente en la zona metropolitana se tiene un registro promedio de 11 homicidios o suicidios de mujeres por mes.

Asimismo, de la población zapopana que forma parte de la vida económica del municipio, casi 40% son mujeres.

Con toda esta información podemos afirmar que las mujeres se han ido incorporando poco a poco en la vida productiva, ya no solo como madres de familia sino también como empresarias y mujeres trabajadoras, sin embargo, existe un sector importante de las mujeres zapopanas que siguen siendo víctimas de diferentes tipos de abuso, por lo tanto, siguen siendo un sector vulnerable en el que se tienen que redireccionar esfuerzos. Bajo esta problemática el presente programa tiene el objetivo de atender a las mujeres zapopanas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad ya sea económica o social.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

El objetivo general de este programa, es apoyar a las mujeres zapopanas en situación de vulnerabilidad, a desarrollar y aumentar sus capacidades aptitudes y habilidades, otorgándoles oportunidades para su capacitación y protección mediante el acceso a apoyos económicos que pueden ser monetarios o en especie.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover la autosuficiencia y la autodeterminación de las mujeres en Zapopan.
- Impulsar mejoras en su calidad de vida y la de sus familias.
- Dotarlas de capacidades para garantizar su seguridad, la de sus familias y de sus comunidades.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Población Objetivo

- Mujeres jefas de hogar y aquellas cuyas familias se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad; dentro de la siguiente clasificación:
- Mujeres jefas de familia que tengan bajo su responsabilidad niños y adultos mayores.
- Mujeres jefas de familia que tengan bajo su responsabilidad personas con discapacidad o algún tipo de enfermedad.
- Mujeres que sufran algún tipo de violencia.
- Mujeres con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónica o permanente.

4.2. Cobertura

El programa pretende beneficiar al mayor número posible de mujeres en la situación ya mencionada, con base en el presupuesto autorizado para la operación de este programa en el ejercicio fiscal 2016 que estará en función de la disponibilidad presupuestal. Este programa operará en todo el Municipio, con prioridad en las zonas de mayor marginación del municipio, priorizando de acuerdo a las necesidades individuales de cada una de las beneficiarias potenciales. La meta planteada es beneficiar aproximadamente a 12,500 hogares del municipio.

5. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

La Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y sus unidades, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

6. Tipos de Beneficios

El programa de apoyo a Zapopan Por Ellas considera los siguientes beneficios¹;

6.1.1. Apoyos en especie

Entrega bimestral de dos despensas con productos de consumo básico.

6.1.2. Actividades productivas y de capacitación

Capacitar a las mujeres a través de diversos talleres. Así como la vinculación posterior a una bolsa de trabajo de acuerdo con el tipo de capacitación adquirida y canalización para la obtención de microcréditos para aquellas mujeres que deseen emprender un negocio.

En concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, que establece dentro de sus Ejes transversales:

EEM 6. Ciudad funcional y honesta

EEM 7. Desarrollo integral y eficiente

EEM 8. Derechos humanos

EEM 9. Trabajo decente, distribución equitativa de la riqueza y combate a la pobreza

Es que la DPSM impulsa el trabajo transversal con el ICOE (Instituto de Capacitación y Oferta Educativa), dando capacitaciones dentro de las Academias Municipales de diferentes talleres para generar la auto-sustentabilidad e incorporación a la productividad laboral.

Uno de los principales objetivos de este programa es el de reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.

Para tener un impacto significativo en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones más afectadas por la marginación y la exclusión, se requiere de una acción decidida con perspectiva de combate a la desigualdad, lo que implica la

¹Todos estos apoyos están condicionados a una serie de lineamientos que se especifican en el apartado de las obligaciones de los beneficiarios.

redistribución sistemática de los beneficios económicos, sociales y culturales del desarrollo, con marcos legales que equilibren las reglas en el campo de juego, y con instituciones que protejan los derechos de los pobres, de las minorías y de los grupos vulnerados, fortaleciendo la cohesión social y las relaciones pacíficas; y mejora el desempeño económico al incrementar la productividad y con ello la competitividad.

6.2. De las Beneficiarias

6.2.1. Requisitos para ser Beneficiaria

- Llenar y entregar solicitud de registro. Se encontrarán disponibles en las oficinas de la dirección de Programas Sociales Municipales, en la unidad de mujeres jefas de familia.
- Ser Mujer en circunstancias de vulnerabilidad (se encuentre en los supuestos del punto 4), al momento de solicitar la incorporación al programa; y que habiten en el municipio de Zapopan.
- Proporcionar la información requerida en forma veraz en el estudio socio-económico.
- Tener hijos de 0 a 12 años; en caso de encontrarse en edad escolar que asistan a la escuela.
- Acreditar el domicilio para lo cual se solicita que presente el recibo de luz, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 meses de expedido.
- Acreditar identidad y edad presentando los siguientes documentos: credencial para votar y/o carta de residencia (en caso de ser menor de edad), acta de nacimiento, CURP. Y entregar copia.
- Copia de acta(s) de nacimiento de los hijos o menores a su cargo
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público.
- La recepción de los trámites de registro se dará en:

Dirección de Programas Sociales Municipales.

Calle: Andador Cristina Peña #256.

Col. La Huerta, Zapopan, Jalisco.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

- Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.
- Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables.

6.3. Criterios de Selección

Los criterios de selección de las beneficiarias del Programa, será a través de una selección de casos que cubran el perfil señalado en los presentes lineamientos y mecanismos de operación del programa. Además de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.

6.4. Criterios de Priorización

Se dará preferencia en la selección a;

- Hogares uniparentales.
- Hogares en los que existan niños y adultos mayores.
- Hogares que tengan bajo su responsabilidad personas con discapacidad o algún tipo de enfermedad.
- Hogares donde el jefe de hogar, esté desempleado.
- Mujeres jefas de familia que presenten algún tipo de violencia.
- Mujeres embarazadas o en lactancia.

6.5. PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA DE APOYO

- a) Las beneficiarias deberán estar registrados e incorporadas en el padrón del programa.
- b) Las beneficiarias deberán contar con identificación oficial con fotografía vigente, y dos copias simples de la misma.
- c) Deberán acudir en la hora, fecha y lugar que indique la dirección de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Zapopan para recoger cada bimestre su apoyo.
- d) Las beneficiarias deberán firmar el recibo de entrega del apoyo.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN

7.1. Operación del Programa

1. Se emite convocatoria para la difusión del programa de apoyo a las mujeres, con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de personas identificadas como población objetivo, con base en la restricción presupuestaria de las dependencias involucradas.
2. Las mujeres que deseen participar en la convocatoria, deberán realizar el trámite de inscripción al programa en los lugares que se establezca para ello, por lo cual deberán llenar el formato de solicitud de inscripción al programa, mismo que incluye un estudio socioeconómico que la solicitante deberá contestar con veracidad.
3. Posteriormente se elaborará el expediente de cada una de las mujeres, que contendrá toda la información referente al hogar la cual se recabará mediante el estudio socioeconómico previamente realizado.
4. Con base en los criterios señalados en estas reglas de operación, las necesidades individuales de cada jefa de hogar, la disponibilidad de recursos, así como la información proporcionada por cada una de las mujeres solicitantes, se elegirá a las personas que integrarán el padrón de beneficiarias.
5. Una vez integrado el padrón se comunicará a las beneficiarias para que acudan a las oficinas señaladas para ello, a recibir instrucciones sobre la forma en que se harán llegar los apoyos que este programa considera.
6. Las formas de hacerle saber a las mujeres que han sido seleccionadas en el programa será por medio de la publicación en la página oficial del Gobierno de Zapopan, de llamadas telefónicas, visitas domiciliarias etc. Si a pesar de todo esto, no se logra contactar a la beneficiaria, se dará de baja automática del programa y se procederá a integrar a una nueva beneficiaria de acuerdo al orden de priorización.
7. Se informará a las beneficiarias de las capacitaciones productivas y formativas a las que deberán asistir, indicando las fechas, la hora y el lugar.
8. Se procederá a la realización de la calendarización para entrega de los beneficios y se establecerán los centros para la entrega de los mismos.
9. Una vez que las mujeres beneficiadas hayan sido informadas de la forma y el lugar en que se les harán llegar los apoyos a los que han sido acreedoras, se procederá a la entrega de los mismos de acuerdo a las fechas y lugares previamente establecidos para ello. La entrega estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a. Haber asistido a todas las sesiones de capacitación tanto productivas como formativas previamente programadas.
 - b. Comprobar la asistencia constante y de forma regular a la escuela, de todos los menores que estén a su cargo, si se encuentran en edad de hacerlo.

10. Del grupo de mujeres que reciban capacitación se seleccionará a aquellas que hayan mostrado mayor rendimiento, capacidad y tengan la disposición, para impartir los cursos recibidos de manera subsecuente, con el fin de que en un momento dado puedan realizar la actividad de multiplicadoras en su comunidad.
11. La DPSM por medio de la Unidad Departamental de Jefas de Familia establecerá y desarrollará la metodología y los medios que considere pertinentes para la evaluación del programa.
12. Se realizarán las evaluaciones de impacto del programa, con base en los objetivos establecidos en estas reglas.

7.2. Difusión

La difusión de las reglas de operación de este programa, se realizará a través de una convocatoria, carteles, así como los medios que se determinen idóneos (tales como Redes Sociales, página oficial del Gobierno de Zapopan, etc.) dentro de las colonias o localidades seleccionadas para la inscripción de las jefas de familia.

7.3. Recepción de Solicitudes

Las solicitudes serán recibidas por personal asignado para ello por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales, sito la finca ubicada en:

**Calle: Andador Cristina Peña #256.
Col. La Huerta, Zapopan, Jalisco.**

Las cuáles serán estudiadas por dicho personal y de acuerdo a los criterios de selección y priorización establecidos en las presentes reglas, serán seleccionadas las mujeres que integrarán el padrón de beneficiarias.

7.4. Padrón de Beneficiarias del Programa

Se integrará el padrón considerando los elementos escritos en las presentes reglas. Una vez integrado el padrón se procederá a una validación de la información proporcionada por las beneficiarias, de forma aleatoria, la cual se realizará en conjunto con las instancias ejecutoras.

8. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1. Derechos

- Recibir la información sobre la operación del programa.

- Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- Recibir un trato digno por parte de los funcionarios.

8.2. Obligaciones

- Proporcionar información veraz.
- En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja.
- Cubrir con todos los lineamientos del programa.
- Acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en horarios hábiles o en puntos de convocatoria cercanos a su domicilio a firma de recibos de apoyos otorgados.
- Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socioeconómico.
- Acudir a todos los llamados que convoque la coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con motivo de verificar y actualizar el padrón.

8.3. SANCIONES

- La Dirección de Programas Sociales Municipales vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa.

9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE APOYOS, SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS, PERMANENCIA Y CONSIDERACIONES ESPECIALES

La institución encargada de proporcionar los apoyos que se mencionan en estas reglas de operación, podrá retener o suspender los apoyos en los siguientes casos:

a) Retención

- No proporcionar la información adecuada para su incorporación al programa.
- No presentar al momento de recibir el apoyo el documento que la acredite como beneficiaria del programa.

- No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.

b) Suspensión

- No acudir a recibir el apoyo personalmente en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada.
- En caso de que la beneficiaria se mude a otra ciudad o cambie su domicilio a otra localidad fuera del municipio.
- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes reglas.
- Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del programa a favor de un candidato o partido político.

c) Sustitución de beneficiario

En caso de fallecimiento de la beneficiaria y/o abandono del hogar por su parte, continuará con el beneficio de los apoyos otorgados, el cónyuge o el tutor reconocido que se haga cargo de su familia. En tales casos, la oficina encargada de la administración general del programa, deberá dar de alta al cónyuge o tutor reconocido en el padrón de beneficiarios, además de realizar los trámites correspondientes para que la asignación de los beneficios que el programa otorga, se realice a favor del nuevo titular.

En ningún caso, se podrá realizar sustitución de beneficiarias, por acuerdo que se efectúe de manera personal entre dos ciudadanas. Si alguna de las beneficiarias que se encuentran en el programa renuncia a los beneficios que está recibiendo, debido a causas como; cambio de residencia que le ubique fuera del municipio, o que se vea beneficiada por algún otro programa, etc., deberá ser dada de baja del padrón y su lugar será ocupado por alguna otra ciudadana que cumpla con los lineamientos marcados en estas reglas de operación.

d) Permanencia

Los apoyos se brindarán de manera permanente, siempre y cuando haya disponibilidad de recursos y subsistan las siguientes condiciones:

- Que continúe la beneficiaria en situación de vulnerabilidad
- Que se compruebe la asistencia constante y de forma regular a la escuela de todos los menores a su cargo, si se encuentran en edad de hacerlo.
- Que se haya cumplido con la asistencia a los talleres de capacitación que se le hayan asignado, salvo causas especiales.

e) Consideraciones y Casos Especiales

- Reconociendo la equidad de género, este programa considera la posibilidad de incluir en su padrón de beneficiarios a varones jefes de hogares uniparentales, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad. En dicha situación, las presentes reglas operan exactamente de la misma manera que en el caso de una beneficiaria del sexo femenino, debiendo cambiarse los términos "la(s) beneficiaria(s)" para incluir "la(os) beneficiaria(os)".
- Con la finalidad de apoyar a las mujeres zapopanas que no son jefas de familia, pero que presentan alguna situación de vulnerabilidad, se consideraran como casos especiales aquellos en los que se trate de:
 - Personas de la tercera edad
 - Personas con algún tipo de discapacidad

La inclusión de estos grupos vulnerables está sujeta a la disponibilidad de recursos.

f) MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS (DOCUMENTOS SOPORTE)

Acuse de Recibo. Con copia del INE y/o carta de residencia.

g) TRANSPARENCIA

Tanto el manejo como la ejecución de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Asimismo, toda información relacionada con los componentes del Programa o a su generalidad será publicada en línea y puesta a disposición del público en general.

h) AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La auditoría, control y vigilancia del presente programa estará a cargo de: el Órgano interno de Control y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa. Cada uno de ellos en el ámbito de su competencia.

i) QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias o sugerencias al respecto al personal o a las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

1.- Vía telefónica:

Unidad de Mujeres Jefas de Familia:

Al 38-18-22-00 extensión 4855

2.- De manera personal:

Andador Ma. Cristina Peña #256

Col. La Huerta

Zapopan, Jalisco

j) SUPLETORIEDAD

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

1. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco
2. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
3. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

k) TRANSITORIOS

PRIMERO: Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la DPMS del municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO: Los presentes lineamientos y mecanismos de operación al programa entrarán en vigor el día siguiente a su publicación.